

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**PROPOSICIÓN NO. DE 2010**

La Comisión Tercera Permanente de Hacienda, en ejercicio del Control Político misional consagrado en la Carta Política de 1991 y contemplado en los artículos 8º y 14º del Estatuto Orgánico del Distrito Capital, Decreto Ley 1421 de 1993; soporte legal debidamente armonizado en los artículos 56º al 60º del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno de la Corporación, se permite citar al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que, dentro de sus competencias, responda el cuestionario presentado a continuación.

Invítese a los Organismos de Control Disciplinario y Fiscal en cabeza de la Personería y Contraloría Distrital.

**CUESTIONARIO**

Tema: Canalización del Río Fucha, construcción de interceptores, obras complementarias y adiciones. (Favor presentar su respuesta en medio magnético CD. Extensión Microsoft Office \*.doc y \*.xls).

1. Sobre la ejecución del Contrato 1-0125500-676-2006 para la Canalización del Río Fucha, Interceptor del Fucha, Pondaje y obras anexas suscrito con la Unión Temporal Canal del Fucha, sírvase registrar el estado de avance de obra a través de los informes de interventoría mensuales presentados por el Consorcio CONCOL ETSA desde el mes de junio de 2009 a la fecha.
2. De este mismo contrato, sírvase entregar el cronograma definitivo de ejecución señalando: a) actividades principales, b) entregas parciales, c) relacionar las prórrogas y suspensiones de plazo.
3. Frente a su valor, sírvase aclarar: a) cuantía de ampliaciones en valor, especificando la mayor cantidad de obra, la obra adicional o extra, b) el valor de los reajustes por inflación, c) monto de imprevistos reconocidos, d) relación de multas o sanciones si las hubo, e) relación de conciliaciones y reclamaciones interpuestas por los Contratistas a su favor, especificando motivación, fecha de reconocimiento y montos involucrados, f) valores ejecutados finales.
4. Presente los estudios jurídicos, técnicos, económicos, presupuestales y de conveniencia, para ADICIONAR a este contrato, la *“Construcción del Pondaje La Magdalena, la construcción de un interceptor en la margen derecha del río Fucha, desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la desembocadura del río Bogotá, la recuperación geomorfológica y la instalación de compuertas de regulación a la entrada de los interceptores”*, tal y como aparece publicado en su página web, por un valor de 51 mil millones de pesos.

Cordialmente,

**BANCADA LIBERAL DE BOGOTÁ D.C. - PRIORIZADA**

**JORGE ERNESTO SALAMANCA CORTES**  
Concejal de Bogotá

**JORGE DURÁN SILVA**  
Vocero Bancada Liberal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.